



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la unidad la paz y el desarrollo”



Pucallpa, 21 de diciembre de 2023.

Informe n.º 001-2023-GRU-GR-CS (AS n.º 101-2023)

MAG. CPC. Alcides Saromo Domínguez  
Gerente General Regional  
Gobierno Regional de Ucayali (E)

- Asunto : Informe de análisis de declaratoria de desierto de procedimiento de selección
- Referencia : a) Adjudicación Simplificada N.º 101-2023-GRU-GR-CS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO - IOARR: "REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL(LA) ANTONIO RAYMONDI DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI N.º 2604436.  
b) Resolución Gerencial General Regional N° 407-2023-GRU-GGR  
c) Resolución Gerencial General Regional N° 408-2023-GRU-GGR  
d) Resolución Gerencial General Regional N° 412-2023-GRU-GGR

## I. ANTECEDENTES

- Mediante el documento de la referencia b) la Entidad Regional aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de la referencia a) estableciéndose un valor referencial para la contratación ascendente a S/102,860.60 (Ciento dos mil ochocientos sesenta con 60/100 Soles), incluido IGV.
- A través del documento de la referencia c), la Entidad Regional designó a los miembros del comité de selección encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la referencia a), hasta su culminación que, en mérito a las actuaciones administrativas, se aprobó el documento de la referencia d) las bases administrativas como reglas definitivas de la presente convocatoria.
- Con fecha 27 de noviembre de 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante SEACE), se convocó mediante adjudicación simplificada n° 101-2023-GRU-GR-CS (Primera Convocatoria), el procedimiento de selección de la referencia a), teniendo como fecha de presentación de ofertas el 11 de diciembre de 2023.

## II. ANÁLISIS

- En atención al calendario de la convocatoria, se observa que las personas naturales o jurídicas que tenían interés en participar en el procedimiento podían inscribirse desde el 28 de noviembre del 2023 hasta el 10 de diciembre del mismo año, siendo que caso, que conforme se aprecia en el SEACE existen dos (02) participantes inscritos en el procedimiento de selección, adicionalmente se observa que, ninguno de ellos formuló consultas y/u observaciones a las bases administrativas, por lo que, conforme al cronograma establecido, el comité de selección procedió a integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.
- Conforme al cronograma del procedimiento de selección con fecha 12 de diciembre de 2023, se procedió con la revisión en el SEACE con las posibles ofertas presentadas por los participantes inscritos en el citado procedimiento que, revisada la acotada plataforma electrónica, se advierte la presentación de una (01) oferta (ETZCORP S.A), siendo que, conforme a lo descrito en el acta se obtuvieron los siguientes resultados:

### ADMISIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección procedió con la verificación de los documentos de presentación obligatoria mencionados en el numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, determinándose el detalle adjunto:

N°	Nombre o razón Social del Postor	Estado
1	ETZCORP S.A. con RUC N° 20603724730)	Admitida



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la unidad la paz y el desarrollo”

Revisada la documentación de presentación obligatoria de los postores referidos en el cuadro anterior, éstas se encuentran conformes y su correlato de admitida; consecuentemente habilitada para la continuidad en el presente procedimiento de selección.

## (A) CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, en relación a las ofertas admitidas, el comité de selección procedió a la calificación de estas en atención a lo prescrito por el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases Integradas, desarrollándose de la siguiente manera:

N°	Nombre o razón Social del Postor	Estado	
		Experiencia del Postor en la Especialidad (Igual a S/102,862.60)	Resultado
1	ETZCORP S.A. con RUC N° 20603724730)	S/412,800.00	Califica

Nota importante: La Capacidad Técnica y Profesional de los requisitos de calificación establecidos en los ítems B.1, B.2., y B.3 del literal B del Capítulo III de la sección Especifica de las Bases Integradas, se acreditarán para la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento.

## (B) EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS

Determinadas la calificación de la oferta presentada, el Comité de Selección procedió a la evaluación técnica de las ofertas en atención a lo prescrito por el Capítulo IV de la Sección Especifica de las Bases Integradas, desarrollándose de la siguiente manera:

Postor N° 1	ETZCORP S.A.	
Concepto	Importe/Estado	Puntaje
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria	S/412,800.00	60.00
<b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>		
El postor deberá desarrollar una metodología para la ejecución de la consultoría de la obra, abarcando un total de tres (03) tópicos que permitirá implementar para la presentación requerida	Acredita	0.00 <sup>(1)</sup>
<b>PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO (PUNTOS)</b>		<b>60.00</b>

- (1) Al desarrollar la metodología respecto al **Componente 02** – Programa de Asignación del Personal y Recursos, este no se encuentra correctamente desarrollado, debido que en la matriz RACI de personal, en la sección de Especialista se detallan a Asistente Técnico y Asistente de Topografía, personal técnico de campo que no forma parte de la estructura de costos de la Entidad (Asistente en Arquitectura y Asistente en Estructura), asimismo, no se desarrolla el coeficiente de participación del personal e inicio de efectivo en el servicio.

De igual manera la programación a través del Diagrama Gantt señala que las actividades se darán inicio desde el 23 de noviembre del 2023, y demás actos durante el mes de diciembre culminando al 12 de enero de 2023, lo cual no se ajusta a la realidad.

Estando a estas consideraciones la oferta del postor **ETZCORP S.A.**, es **DESCALIFICADA** por no alcanzar el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos requeridos en las Bases Integradas.



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la unidad la paz y el desarrollo”

Por lo que en atención a lo prescrito por el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, el Comité de Selección acuerda por unanimidad declarar DESIERTO el procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 101-2023-GRU-GR-CS.

## III. CONCLUSIÓN

1. En el procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°101-2023-GRU-GR-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO - IOARR: “REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL(LA) ANTONIO RAYMONDI DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI” CUI N.º 2604436**, fue declarado desierto al no haber quedado alguna oferta válida, cuya actuación se sujeta al alcance normativo del numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias.
2. Respecto a los factores de evaluación presentes en las bases integradas del procedimiento de selección cuya competencia es de exclusiva responsabilidad del comité de selección, aquellos responden a los alcances previstos en las bases estándar de la adjudicación simplificada para la contratación de consultoría de obras, aprobada mediante la Directiva n°001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley n° 30225, en donde sus alcances no generan limitación alguna respecto de participación de proveedores, máxime si éstos no fueron objeto de consultas y observaciones por parte de los participantes registrados en el presente procedimiento de selección.

## IV. RECOMENDACIÓN

1. Derivar el presente informe técnico a la Gerencia Regional de infraestructura como área usuaria, a efectos de que se manifieste sobre la persistencia de la necesidad de la continuidad de la presente convocatoria. Del mismo modo, deberá indicar si es necesario realizar algún cambio o modificación al requerimiento o se considerarán los mismos términos de referencia y alcances del expediente técnico primigenio.

Agradeciendo la atención a la presente, le renuevo las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
.....  
Ing. Wilson Javier Vivas Quispe  
Comité de Selección  
Presidente Titular

N° REG: 01480580  
N° EXP: 00924118